



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-020VST023-E2-2019**

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO
DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

NÚMERO LA-020VST023-E2-2019

**Relativa a la adquisición y suministro de gasolina y/o diesel,
Mediante tarjeta electrónica denominada
Monedero electrónico para el Parque Vehicular
Adscrito al Programa de Abasto Social Yucatán.**



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

LICONSA, S.A. de C.V. Programa de Abasto Social Yucatán, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 36, 36 Bis y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", y los artículos 77 y 78 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-020VST023-E2-2019.

La presente Licitación es Electrónica por lo que los proveedores invitados, en lo sucesivo "LICITANTES", podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado ComprasNet, en lo sucesivo el "ACUERDO

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2019, debidamente autorizada y codificada, con el oficio número 510_0108/2019, emitido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto y con el oficio número DFP/RGS/0136/2019, emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación, ambos de fecha 16 de enero de 2019.
- 2.3 Los "LICITANTES" Invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

ABASTO SOCIAL DE LECHE
LICONSA

"LA CONVOCANTE" llevará a cabo la adquisición y suministro de gasolina y/o diesel, mediante tarjeta electrónica denominado monedero electrónico para el parque vehicular en lo sucesivo "EL SERVICIO", a realizarse conforme a las cantidades y especificaciones, relacionados en el Anexo V (Anexo técnico) de esta convocatoria; por el periodo comprendido del **15 de mayo al 31 de Diciembre del 2019**.

La adjudicación será a través de un contrato abierto de acuerdo con las cantidades señaladas a continuación y en el Anexo V.

Partida	Descripción General	Litros Anuales
Única	Adquisición y Suministro de gasolina y diesel, mediante tarjeta electrónica denominado monedero electrónico.	27,086.08

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica.

El suministro de "**EL SERVICIO**" para el parque vehicular del Programa de Abasto Social Yucatán, se realizará, por el periodo comprendido del **15 de mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2019**, de conformidad a las características y especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en esta convocatoria y en el **Anexo V**, por lo que se deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas.P

El Subgerente de Administración y Finanzas será el responsable de verificar que el suministro de "**EL SERVICIO**" se realice de conformidad a las **condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares y días preestablecidos del suministro de "EL SERVICIO"**, quien verificará que "**EL SERVICIO**" sea suministrado de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "**LICITANTE**" que resulte ganador acepta que, en tanto no se realicen el suministro de "**EL SERVICIO**" no se tendrá por aceptados o recibidos, **siendo también** los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, esto de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley". También, será el encargado de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar, y en su caso, desarrollar el procedimiento de rescisión correspondiente. El "**LICITANTE**" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones de realizar el suministro de "**EL SERVICIO**" no se tendrán por recibidos.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

El LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio del suministro de "EL SERVICIO".

El precio del "EL SERVICIO" motivo de esta licitación deberá presentarse en pesos mexicanos, por litro de combustible (Gasolina Magna, Premium y Diésel) correspondiente, conforme a la cantidad indicada en el numeral dos de esta convocatoria, el precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados por la Comisión Reguladora de Energía(CRE) previa publicación en el Diario Oficial de la Federación, hasta el total cumplimiento y durante la vigencia del contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado.

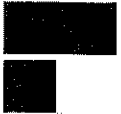
Por la naturaleza del suministro que se oferta se concederá al licitante que resulte ganador un plazo de **48 horas**, para que realice la dispersión al monedero electrónico virtual de "LA CONVOCANTE". El corte para realizar la facturación será quincenal (15 y 30 o al día hábil siguiente según sea el caso).

Las facturas deberán presentarse en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Yucatán, ubicado en calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia Garcia Ginerés, Mérida, Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385, los días Lunes, Martes o Miércoles de 8:30 a 13:30 horas, así mismo deberá de enviar los archivos PDF y XML al correo jomunoz@liconsa.gob.mx y al ceuan@liconsa.gob.mx y el pago se hará a nombre del "LICITANTE" en la Caja de la "CONVOCANTE", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 de "EL REGLAMENTO", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "LA LEY".

El pago se realizará en un término no mayor a 20 días posteriores a la revisión de las facturas, y será mediante cheque nominativo a favor del "LICITANTE" o transferencia bancaria.

Los días de pago serán exclusivamente los viernes; en pagos mediante cheque nominativo, en la Caja General de "LA CONVOCANTE" de las 14:00 a las 16:00 horas; En caso de que alguno fuera día inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido.



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

ABASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de la penalización a que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Esta es la liga para poderse afiliar <http://www.nafin.com.mx/portalnfi/content/home/cadenas-productivas.html>

Los participantes deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que el suministro de "EL SERVICIO", ofertado cumple estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, que cuentan con personal suficiente, capacitado y con experiencia, que cuentan con el registro de Petróleos Mexicanos "PEMEX", y que cuentan con la autorización el registro de marca o patente, obligándose el proveedor ganador a entregar el suministro de "EL SERVICIO" en los diversos puntos establecidos en el **anexo V** de la presente convocatoria.

Los participantes deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica que el suministro de "EL SERVICIO" a que se refiere este procedimiento de contratación, deberá realizarse en los domicilios de las gasolineras indicadas en su propuesta técnica, debiendo contar como mínimo con una gasolinera que se ubique en un radio de 2.5 kilómetros alrededor de las instalaciones del Programa de Abasto Social Yucatán de "LA CONVOCANTE", de lunes a domingo, en un horario abierto para el suministro de "EL SERVICIO".

El "LICITANTE" deberá garantizar que el suministro de "EL SERVICIO" cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Por lo que será total responsabilidad del proveedor seleccionado que el mismo



ABASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

sea a entera satisfacción de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Yucatán de "LA CONVOCANTE", por lo que, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas al momento suministrado de "EL SERVICIO".

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$ 495,000.00 M.N. (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

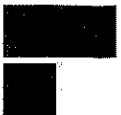
Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

El contrato a celebrarse será abierto en términos de lo establecido en el artículo 47 fracción I,

La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas



LICONSA

ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

en la convocatoria a la **licitación** y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la **oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas**, ubicada en calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés, Mérida, Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385, en días hábiles y en **horario de 08:00 a 16:00 horas** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el licitante ganador deberá comunicarse a la **Subgerencia de Administración y Finanzas**, de "LA CONVOCANTE", del Programa de Abasto Social Yucatán, al teléfono (01 999) 9 20 03 85, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "LA LEY".

⇒ DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

El "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada (para su cotejo), y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, más tardar a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

- a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal.
- e) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

- f) Registro Patronal del IMSS.
- g) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** en sentido positivo y vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h) **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social”** en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra **“Sin adeudo o con garantía”** o **“Con adeudo pero con convenio celebrado”** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

En el anexo VI se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente **licitación** se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.



Con base en los artículos 36 y 36 Bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos del suministro, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por la **Subgerencia de Administración y Finanzas** de “LA CONVOCANTE”, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto, se requiere por lo menos una estación de servicio a no menos de dos kilómetros a y medio a la redonda de las oficinas del P.A.S. Yucatán, y se respete el crédito al servicio de 20 a 30 días de la fecha de revisión de la factura para efecto de pago.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES” en las partidas de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente,

las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empataado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Quando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contratadas.

1. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) diario sobre el importe total de "EL SERVICIO" que no sean suministrados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, hasta un máximo del importe de la garantía de cumplimiento del mismo, en cuyo caso, **la convocante** podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria de "EL SERVICIO" y descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor de "EL SERVICIO" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

La pena convencional y deducciones al pago no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de "EL SERVICIO" no suministrados oportunamente o proporcionados en forma deficiente.

Si por cualquier causa no se hubiera realizado algún descuento por concepto de penalizaciones, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que diera lugar el contrato respectivo.



El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, sanciones y deducciones económicas, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las penalizaciones aplicadas será descontado del valor total de las facturas correspondientes a la entrega de que se trate o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado, previamente al pago de la factura respectiva.

Será total responsabilidad del proveedor que la entrega del suministro de **combustibles y lubricantes** se entregue oportunamente y a entera satisfacción de "LICONSA", por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida:



⇒ **Rescisión del Contrato.**

- "LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatorias, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.
- Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional o deducciones al pago aplicadas.
- "LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

⇒ **Terminación Anticipada del Contrato.**



"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY" y 102 de **EL REGLAMENTO**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "EL SERVICIO" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de una partida o alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la ENTREGA de "EL SERVICIO" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de "EL SERVICIO" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dicho combustible; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, agüinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
04 Abril de 2019	http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.liconsa.gob.mx	Hasta el 09 de Abril de 2019

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	15	MES:	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones Compranet						

SOLICITUD DE ACLARACIÓN: SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE YECHE

DÍA:	15	MES:	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	14:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones ComprasNet.						

APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones ComprasNet.						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	01	MES:	MAYO	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones ComprasNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA	El CONTRATO se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Licitación						
LUGAR	En la sala de juntas de la Convocante ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerres, Mérida Yucatán. Código 97070						

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará **únicamente a título informativo** en las páginas de Internet de ComprasNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de "LA CONVOCANTE" <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día **04 de Abril 2019**, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.



PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

LICONSA

ABASTO SOCIAL DE LECHE

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de ComprasNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **09/04/2019 a las 12:00 horas**.

Los "LICITANTES" que pretendán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO", en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "ComprasNet" o a través del correo electrónico jomunoz@liconsa.gob.mx, (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "EL SERVICIO CONVOCADO ORIGINALMENTE, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de "La Ley.



LICONSA

ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las **14:00 horas del día 9/04/2019**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "**EL REGLAMENTO**".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "Compranet" en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerres Mérida Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la **licitación** y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 24/04/2019 a las 12:00

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de "REGLAMENTO" el registro de licitantes se efectuará a través de "Compranet", dicho registro se cerrará el **9 de Abril del 2019 a las 13:30 horas**, tiempo límite para el **envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente Licitación.**

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- ✓ "LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.
- ✓ "**LOS LICITANTES**", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "Compranet" conforme al "**ACUERDO**".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).**

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **14:00 horas del día 9/04/2019.**

ATENCIÓN: La plataforma Compranet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.



Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en Compranet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de Compranet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código 97070, por un término no menor de cinco días hábiles.



5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los "LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2. Copia de identificación oficial vigente del "LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional) deberán presentar original para cotejar.
- 5.4.3. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el "LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".
- 5.4.4. Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar declaración por escrito, firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". (Anexo VII).
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", el "LICITANTE" deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el "LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- 5.4.6. Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral "LICITANTE".
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", declaración del "LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.
- 5.4.8. Escrito en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".
- 5.4.9. Copia Registro Patronal del IMSS.

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

5.4.10. "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4

5.4.11 "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4

5.4.12 "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la **constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.13 Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés. **Anexo IX**.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo IV**, de la misma, así como las condiciones, características, especificaciones técnicas y domicilios para el suministro de "**EL SERVICIO**" que se ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

Documentos que deberá contener la propuesta técnica son:

- ✓ Los participantes deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica, bajo protesta de decir verdad, que la prestación del suministro de "**EL SERVICIO**", ofertados cumplen estrictamente con las normas de calidad, condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, que cuentan con personal suficiente, capacitado y con experiencia y



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

ABASTO SOCIAL DE LECHE

LICONSA

que cuentan con el registro de Petróleos Mexicanos "PEMEX", y que cuentan con la autorización el registro de marca o patente, obligándose el proveedor ganador a entregar el suministro de "EL SERVICIO" en los diversos puntos establecidos en el **anexo V** de la presente convocatoria.

- ✓ Los participantes deberán manifestar mediante escrito adjunto a su propuesta técnica que el suministro de "EL SERVICIO" a que se refiere este procedimiento de contratación, deberá realizarse en los domicilios de las gasolineras indicadas en su propuesta técnica, debiendo contar con mínimo una gasolinera que se encuentre en un radio de 2.5 kilómetros alrededor de las instalaciones del Programa de Abasto Social Yucatán de "Liconsa", de lunes a domingo, en un horario abierto para el suministro de "EL SERVICIO" deberán realizarse a partir del día **15 de a del dos mil diez y nueve**

El licitante deberá garantizar que la prestación del suministro de "EL SERVICIO" cumpla estrictamente con las condiciones establecidas en esta convocatoria. Por lo que será total responsabilidad del proveedor seleccionado que el mismo sea a entera satisfacción de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Yucatán de "LA CONVOCANTE", por lo que, se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar las penalizaciones establecidas al momento suministro de "EL SERVICIO".

- ✓ El licitante deberá proporcionar en su propuesta técnica los procedimientos siguientes:
 - I. Como realizar los pedidos de las tarjetas o monederos electrónicos
 - II. Como realizar pedidos de saldos
 - III. Como realizar pedidos de fondos
 - IV. Forma de asignación de saldos a tarjetas o monederos electrónicos
 - V. Forma de asignación a una sola cuenta por el monto total a dispersar por parte de la convocante
 - VI. Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas o monederos electrónicos, costos por reposiciones, extravíos y deterioros.
 - VII. Forma de envío y recepción de tarjetas y monederos electrónicos
- VIII. Los licitantes deberán entregar los directorios actualizados de los establecimientos afiliados al sistema de su empresa.
 - Las Tarjetas o Monederos electrónicos deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Contar con la seguridad que impida clonación
 - Clave personal (NIP) para firmar electrónicamente cada transacción evitando su uso indebido
 - Estados de cuenta detallando todas las transacciones
 - Dispersión inmediata de los saldos en las tarjetas o monederos electrónicos
 - El pago para dispersión de fondos deberá de efectuarse dentro de las 48 horas anteriores a la presentación del requerimiento de suministro; mismo plazo tendrá el proveedor para realizar la dispersión de los importes a las tarjetas o monederos electrónicos pactados
 - Consulta las 24 horas a través de internet



- Contar con atención especializada
- Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo
- No permita manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado
- Las tarjetas o monederos electrónicos deberán tener mínimo una duración de un año o bien el periodo de vigencia que tendrá el contrato de servicio.
- El sistema de tarjeta o monedero electrónico podrá brindar la facilidad a solicitud de la convocante, el bloqueo de las tarjetas según se determine, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.
- ✓ Las tarjetas electrónicas ofertadas por la empresa deben ser aceptadas en estaciones de gasolina de por lo menos los 4 puntos cardinales de la ciudad de Mérida, cuando menos una estación de Servicio a menos de 2.5 kilómetros de nuestras instalaciones y las localidades Valladolid, Progreso, Takax, Uman y Hunucma mencionadas o sus puntos intermedios, sin comisión alguna por su uso.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general del suministro de "EL SERVICIO" a contratar, indicando el precio unitario y el total de la propuesta, en pesos mexicanos, señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado, considerando todos los gastos necesarios (comisión, costo de tarjetas, reposiciones, etc.) para prestar oportunamente a "LICONSA", el suministro de "EL SERVICIO" así como las cartas señaladas en los siguientes renglones, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2 En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de **40 días naturales** posteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas y que el precio del servicio mediante tarjeta sea a costo fijo hasta total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos que se tengan que erogar para la entrega de "EL SERVICIO", considerando los requisitos y condiciones establecidos por "LICONSA", en esta convocatoria y sus **ANEXOS**.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente en el interior o fuera del sobre de las propuestas, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48 fracción VIII de "EL REGLAMENTO".





LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los "LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO", en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "Licitantes" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subgerencia de Administración Finanzas y la Subgerencia de Padrón de Beneficiarios conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el **Anexo V** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**, y las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo IV de esta convocatoria.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.



LICONSA

ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la ADQUISICION de "EL SERVICIO" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insólventes y serán desechadas.

- ✓ Las tarjetas electrónicas ofertadas por la empresa deben ser aceptadas en estaciones de gasolína de por lo menos los 4 puntos cardinales de la ciudad de Mérida, cuando menos una estación de Servicio a menos de 2.5 kilómetros de nuestras Instalaciones y las localidades Valladolid, Progreso, Tekax, Uman y Humucma mencionadas o sus puntos intermedios, sin comisión alguna por su uso.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

A través de la propuesta técnica presentada por "**LOS LICITANTES**" se verificará que SU propuesta cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V**, de esta convocatoria, la evaluación será realizada por el Área de Subgerencia de Administración Y finanzas de "LA CONVOCANTE".

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La **Subgerencia de Administración y Finanzas**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insólvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los "LICITANTES".

- a) La omisión de la presentación dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos y/o documentación que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
- f) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS SERVICIOS" objeto de esta Licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- h) Cuando el "LICITANTE" presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la contratación en la presente Licitación lo cual se determinara con el acta constitutiva del "LICITANTE" (persona moral)
- j) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el "LICITANTE" en la propuesta técnica.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente, con tachaduras y enmendaduras.

**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-020VST023-E2-2019**

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

- m) Cuando los precios propuestos por "LOS LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- n) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Subgerencia de Administración y Finanzas.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los "LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado.

- a) Ningún "LICITANTE" envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
 - b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para "LOS SERVICIOS" objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
 - d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Subgerencia de Administración y Finanzas no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".
- Cuando la Licitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 38 de "LA LEY".

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta licitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "EL SERVICIO", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".



**PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019**

LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

La determinación de dar por cancelada la licitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el **04 de Abril del 2019, a las 14:00 horas**, enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Gineres Mérida Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:00 horas.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el "LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.



LICONSA
ABASTO SOCIAL DE LECHE

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-020VST023-E2-2019

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe , C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema Compranet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

- I. **FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- II. **MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. **FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. **RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- V. **CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VI. **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.**
- VII. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**
- VIII. **CONFLICTO DE INTERÉS**

ATENAMENTE


LIC. ARACELI RODRIGUEZ DOMINGUEZ
GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN.